

hazer a este Cavildo poredula ante diem y expresion de
suefecto, en fuerza de lo xuelto en la anterior, para tra-
tar y determinar sobre una R. Orden de S. M. comunicada

a esta Ciudad por el Sr. D. Joseph de Goyeneche, O. S. de
la R. Camara y Estado de Castilla; Y visto esta rufra

en Madrid a quinze del corriente, en la que consta q.
el Rey nro. señor (que Dios que) por decreto de diez

y siete de Junio de mill e trescientos y setenta y cinco

conceder Naturalera a don Reynor, en atension a lo

servizio hecho en la Corte al Conde D. Hipolito Vireo

ti para obtener la hospitalia mayor de la Santa Iglesia de

Tortosa, que de consentimiento de S. M. le confirió su anti-

dad; Y habiendole nombrado a ora S. M. para el Beneficio

de la Iglesia de Tarragona, ha venido en ampliarle la gracia de la natu-

ralera; Y manda que en su R. Nombre se pida a las

Ciudades y Villas de voto en Corte el consentimiento,

dispensando con las condiciones de millones que lo piden.

Con lo demas q. contiene o ha R. O. en la que se

leyo a la letra, Y el Ayuntamiento en su inteligencia

ria de una conformidad todos los Cab. de S. M. que la

componen, presto su consentimiento para la ampliazion

de la gracia de Naturalera en esta Reynor al referido Conde

D. Hipolito Vireo en el modo y forma que queda re-

lacionado, dispensando por ora lo prebenido sobre este

asunto en los Capitulo de millones. Y acordó